



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN N° 003569 DE 28/11/2016

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de Enero de 2017

Señores

SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO

Atento: Ramón Jaller Salleg

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta observaciones proyecto de pliegos Convocatoria 001 de 2017

FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA, en mi calidad de Agente Especial de Intervención de la ESE Hospital Universitario del Caribe, acudo ante usted para dar respuesta a sus observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de la Convocatoria No. 001 de 2017, el cual tiene por objeto seleccionar y contratar la persona jurídica o natural, el Consorcio o la Unión Temporal, para operar el Servicio de Laboratorio Clínico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., ante lo cual se procede así:

1. Pregunta: *El numeral 3.3.2.3.1. REQUISITOS FINANCIEROS, plantea unas condiciones para los oferentes que no solo los consideramos excluyentes sino que además no se compadecen con la realidad del sector.*

Solicitar una prueba ácida de 2 implica que los activos corrientes sin incluir el inventario, deben ser el doble del valor de los pasivos corrientes. Situación esta, que no solo es excluyente porque muy pocas empresas lo pueden alcanzar, sino que además no se compadece con la realidad de un sector caracterizado por el alto endeudamiento al que deben recurrir las empresas para compensar la escasa rotación de la cartera. Así las cosas consideramos conveniente para el Hospital, revisar la posibilidad de ajustar dicha exigencia, máxime que el pliego exige para garantizar la suficiencia financiera del proponente, el aporte de un cupo crédito de 700 millones de pesos, que garantizaría la normal operación del servicio.

Lo mismo ocurre con el Indicador Nivel de Endeudamiento, en el que se exige máximo un 70%. No es coherente exigir un nivel de endeudamiento tan bajo en un sector caracterizado por la baja rotación de la cartera en el que es necesario el endeudamiento para asegurar la operación.

Respuesta: Al respecto, esta administración ha considerado la observación realizada en su oficio y se pronunciará mediante ajustes al término de Condiciones Definitivo que se publicará según el cronograma de la convocatoria.



EN INTERVENCION

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN N° 003569 DE 28/11/2016

2. Pregunta: *El numeral 6.14 Forma de Pago, señala la obligación de pagar una compensación de Cinco (5.000.000,00) pero en el numeral 6.4 Obligaciones del Operador, numeral 9 señala que la compensación por el uso del espacio físico es de Seis Millones de Pesos (6.000.000,00), por lo que se hace necesario aclarar cuál es el monto de dicha compensación por el uso del Espacio físico para la operación del Laboratorio Clínico.*

Respuesta: El valor de del canon es de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) lo cual se aclarará en el término de condiciones definitivo.

3. Pregunta: *Por último, lo relacionado con la experiencia específica del proponente, literal a) numeral 3.3.2.1. se solicita que el proponente deberá acreditar en la propuesta haber prestado, suscrito y ejecutado durante los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, contratos cuyo objeto se refieran al objeto que se contrata sobre prestación de servicios de laboratorio clínico, que incluyan pruebas de baja, mediana y alta complejidad, pero en el mismo texto se señala que del monto que se acredite sobre la sumatoria de los valores de los contratos aportados el 40% mínimo debe corresponder a servicios de mediana y/o alta complejidad. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente o bueno.*

Lo anterior parece difícil de cumplir ya que no es viable solicitar a un Cliente que desglose el valor facturado por baja, mediana y alta complejidad, por lo que ese requisito no es viable cumplir y consideramos suficiente con el hecho de que se nos certifique que el objeto del contrato es para la prestación de servicios de baja, mediana y alta complejidad, como se indica inicialmente en el numeral aludido.

Respuesta: La Experiencia solicitada será la misma relacionada con el tipo de pruebas que actualmente demandan los servicios de la ESE, es decir baja, mediana y alta complejidad, así las cosas las certificaciones para tener validez tendrán que indicar una experiencia específica igual a la mencionada. En el Pliego definitivo se harán las aclaraciones pertinentes.

De Usted, Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA

Agente Especial de Intervención de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Proyecto: Eudaldo Noriega Luna

Reviso: Diana Rodríguez Rodríguez